

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21492

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 8 de abril de 2021.

Señor Gerente:

CHUBUT – REGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución N° 245/21 DGR (B.O.: 5/4/21) se reglamenta el régimen especial de regularización para deudas tributarias determinadas o no, con vencimiento hasta el 28 de febrero 2021 establecido por Ley N° 96 (Circular Administrativa 21474).

Al respecto, se dispone que la solicitud para el presente régimen se podrá realizar por ventanilla electrónica mediante clave fiscal a través de la web de la Dirección General de Rentas –www.dgrchubut.gov.ar-.

Asimismo, se establece que para el impuesto de sellos el contribuyente y/o responsable deberá tener exteriorizados e intervenidos por la Dirección General de Rentas los instrumentos correspondientes. Exclusivamente para este impuesto, la adhesión al régimen podrá ser tramitada en forma presencial en Receptorías o Delegaciones de Rentas o a través del Sistema de Gestión Online.

Saludos cordiales


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada